



Resolución Ministerial

N° 098 -2018-PRODUCE

Lima, 07 MAR. 2018

VISTOS: El Informe N° 022-2018-PRODUCE/OGPPM-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 00194-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 172-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 355-2017-PRODUCE, se conforma la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de la Producción, en el marco de las disposiciones previstas en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional y se dispone la publicación de la versión actualizada de la referida Guía;

Que, el numeral 4.2 de la precitada Guía establece que para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; asimismo, se podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los sistemas de



planeamiento estratégico, presupuesto público, modernización de la gestión pública e inversión pública, entre otros;

Que, con el Memorando N° 00194-2018-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 022-2018-PRODUCE/OGPPM-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual se propone una nueva conformación para la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de la Producción, se precisa su carácter permanente y se establecen sus funciones;

Que, atendiendo a lo expuesto, es necesario conformar la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de la Producción, en el marco de lo previsto en la Guía para el Planeamiento Institucional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de la Producción, de carácter permanente, en el marco de lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD; la cual está integrada de la siguiente manera:

- El/La Ministro/a de la Producción, quien la preside.
- El/La Secretario/a General.
- El/La Viceministro/a de MYPE e Industria.
- El/La Viceministro/a de Pesca y Acuicultura.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio.

Artículo 2.- La Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de la Producción tiene las siguientes funciones:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
- Revisar los informes de evaluación del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y las Actividades Operativas e inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de la Producción, de carácter permanente, en el marco de lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD; el cual está integrado de la siguiente manera:

- El/La representante del/de la Ministro/a de la Producción.
- El/La representante del/de la Secretario/a General.
- El/La representante del/de la Viceministro/a de MYPE e Industria.
- El/La representante del/de la Viceministro/a de Pesca y Acuicultura.
- El/La representante del/de la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien ejerce la coordinación del Equipo Técnico.



Artículo 4.- El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de la Producción tiene la función de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI, para cuyo cumplimiento, puede solicitar el apoyo técnico de los distintos órganos, unidades orgánicas y programas del Ministerio de la Producción.



Artículo 5.- Los titulares de los cargos mencionados en el artículo 3 de la presente Resolución comunican la designación de su representante a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, según corresponda, dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de la Producción.

Artículo 6.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 355-2017-PRODUCE.



Artículo 7.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

LIENEKE MARIA SCHOL CALLE
Ministra de la Producción

